



AYUNTAMIENTO DE PONTECESO
Rúa Ayuntamiento, 18 – 15110 PONTECESO (A Coruña)

EXPEDIENTE: 2026/G003/000034

RESOLUCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CARNAVAL 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE PONTECESO, XXXII CERTAMEN DE DESFILE DE DISFRACES “PONTE DE CARNAVAL”

ANTECEDENTES:

Visto que existe crédito adecuado en la aplicación presupuestaria 2026.338.480.02 con la cuantía de 3.000,00 €.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 23.2) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases:

“DEL CARNAVAL 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE PONTECESO: XXXII CERTAMEN DE DESFILE DE DISFRACES “PONTE DE CARNAVAL”

Con la finalidad de promover y recuperar una fiesta tradicional popular como es el Carnaval, el departamento de Cultura del Ayuntamiento de Ponteceso convoca este XXXII “PONTE DE CARNAVAL” con las siguientes bases:

Primera.-OBJETO

De conformidad con lo previsto en la ley 38/2003 de subvenciones, constituye el objeto de las presentes bases la regulación del concurso de disfraces del Carnaval que se celebrará el domingo 15 de febrero, en la plaza del *Relleno y en el pabellón municipal de Ponteceso, de 17.00 la 21.30 h, aproximadamente, organizado por la departamento de Cultura del Ayuntamiento del Ponteceso.

Segunda.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los premios previstos para el concurso regulado en estas bases se imputarán contra la aplicación presupuestaria 2026.338.480.02 por imponerte de 3.000,00 €.

Tercera.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas que lo deseen.

Cuarta.- CATEGORÍAS

Cuarta.1.– CATEGORÍA DE DISFRACES (sin ayudas económicas)

En los desfiles infantiles no será necesario inscribirse. Los niños y las niñas de hasta doce años disfrazados/las podrán participar en el desfile marcado por la organización.



AYUNTAMIENTO DE PONTECESO
Rúa Ayuntamiento, 18 – 15110 PONTECESO (A Coruña)

EXPEDIENTE: 2026/G003/000034

Cuarta. 2.– CATEGORÍA DE COMPARSAS

Hay tres categorías según el número de componentes: once o más personas, de seis a diez integrantes y de cinco o menos miembros.

Cuarta. 3.– CATEGORÍA DE CARROZAS

Las categorías son las mismas que para las comparsas.

Se entiende como carroza cualquier estructura remolcada por vehículo motorizado o construida sobre él, con una decoración especial y con una elaboración debidamente cuidada, con un mínimo de 2 ruedas y con capacidad mínima para 4 personas, y siempre que la organización a califique como tal.

Quinta.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de los premios previstos en estas bases todas las personas, así como las agrupaciones de personas físicas o entidades constituidas para la consecución de los fines señalados como objeto de premio, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la ley general de subvenciones.
- b) No tener con el ayuntamiento deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas el cuya ejecución estuviera suspendida.
- c) No tener pendiente de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento.

Aquellas personas menores de edad así como las que no tengan plena capacidad de obrar que deseen participar deberán hacerlo siempre con la preceptiva autorización del titular de la patria potestad o tutela, según modelo anexo a estas bases.

Sexta.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE Los PREMIOS

Sexta.1- ASPECTOS GENERALES

Es obligatorio, para optar a los premios, hacer el pasacalle con salida de la plaza del *Relleno hasta el pabellón municipal (si llueve se suspende e iremos directamente para el pabellón), representar una actuación no superior la 5 minutos de duración (musical, teatral, etc. presentando, en el momento de la inscripción, la grabación musical o el material necesario para la actuación) o bien realizar una exhibición de las carrozas o de otros acompañamientos.

La organización establecerá el orden en el desfile y el orden de actuación, en el caso de las comparsas y disfraces. Las carrozas se colocarán en el patio superior al pabellón durante la celebración de la fiesta. Las decisiones se tomarán atendiendo a criterios de seguridad..

La organización podrá descalificar aquellas propuestas que se consideren vejatorias.

No se autoriza la participación de animales como acompañantes.

Aquellas que se presenten en el mismo día tendrán que consultar con la organización la posibilidad de participar y siempre cumpliendo con los requisitos de las bases establecidas.

Sexta.2- PREMIOS

Para este concurso el departamento de Cultura establece los siguientes premios :

11 O + PERSONAS	6 La 10 PERSONAS	5 O - PERSONAS	AYUDA ESPECIAL
-----------------	------------------	----------------	----------------



EXPEDIENTE: 2026/G003/000034

250 €	180 €	75 €	400 € (no acumulable) votada por los propios participantes, como la mejor.
-------	-------	------	---

* existe un máximo de 3.000.000 € para el total de los premios que serán entregadas con un cheque simbólico y cobradas por transferencia bancaria después de la debida justificación (en caso de que haya un mayor número de participantes, este importe se repartirá en proporción y disminuirían las cantidades máximas a percibir).

No son acumulativos, solo una por participante/grupo.

Sexta.3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE Los PREMIOS

Los premios de las categorías *11 O + PERSONAS*, *6 La 10 PERSONAS* y *5 O - PERSONAS* se otorgan por el simple hecho de participar según las condiciones establecidas, previa inscripción, en el *XXXII CERTAMEN DE DESFILE DE DISFRACES “PUENTE DE CARNAVAL”.

El premio denominado AYUDA ESPECIAL será otorgado por los propios participantes a lo considerado como mejor atendiendo a los siguientes criterios: originalidad, laboriosidad y diseño del disfraz así como a la simpatía y a la puesta en escena de cada participante.

Sexta.4- PAGO DE Los PREMIOS

El pago de premios en metálico concedidos se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por los premiados. **En el momento del pago se practicará las oportunas retenciones según la normativa tributaria vigente.**

Por lo que respeta a los desfiles infantiles, los niños y niñas de hasta doce años con disfraz recibirán un regalo en el desfile según existencias.

Séptima.-PUBLICIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE Las SOLICITUDES

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por resolución de la Alcaldía, serán objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de A Coruña, publicándose extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de A Coruña por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, la cal contendrá como mínimo:

- 1º) Objeto.
- 2º) Beneficiarios.
- 3º) Fecha de la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4º) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes abarca desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOP y finalizará el 13 de febrero a las 12.00 h.

Octava.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE Las SOLICITUDES

Las solicitudes y en su caso la documentación adicional se deberán entregar:

- 1º) En el Registro Municipal del Ayuntamiento, en horario de 09.00 la 14.00 horas los días laborables
- 2º) En las oficinas de correos en los tener previstos en el RD 1829/1999 en su artículo 31
- 3º) En la sede electrónica municipal (<https://sede.ponteceso.gal/>)

Novena.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud, según modelo que se acompaña en el anexo *I, firmada por los interesados, o por quien tenga conferida la representación en el que se incluye declaración responsable de encontrarse al corriente de sus deberes fiscales con este Ayuntamiento, y la hacienda pública y estatal, así como la seguridad social y de que



AYUNTAMIENTO DE PONTECESO
Rúa Ayuntamiento, 18 – 15110 PONTECESO (A Coruña)

EXPEDIENTE: 2026/G003/000034

el(s) solicitante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos de prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la ley general de subvenciones.

Por lo que respeta a los desfiles infantiles (niños y niñas asta 12 años con disfraz) podrán participar en el desfile marcado por la organización sin necesidad de inscripción.

Décima.- ACEPTACIÓN DE Las BASES

La participación en el concurso del Carnaval 2026 en Ponteceso implica el conocimiento y aceptación de estas bases así como la autorización para la publicación y uso de las imágenes y vídeos originados en este evento cultural.

Cualquier circunstancia no prevista será resuelta por la organización, según corresponda, siendo su decisión inapelable.

Undécima. - INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento UW2016/676 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de este datos, se informa a los interesados de lo siguiente: los datos personales serán incluidos en un fichero gestionado por el Ayuntamiento del Ponteceso. El representante de la agrupación podrá ejercitar en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales mediante correo electrónico la correo@ponteceso.gal o por correo común al Ayuntamiento del Ponteceso (calle del Ayuntamiento, 18, 15110, Ponteceso (A Coruña)).

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En el no previsto en estas bases será de aplicación la ley 38/2003 de subvenciones, la ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, reglamento general de subvenciones la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Haciendas Locales.

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

DATOS DEL CONCURSO

DENOMINACIÓN CONCURSO	XXXII DESFILE CARNAVAL PONTECESO
TÍTULO DE LA OBRA:	
BREVE DESCRIPCIÓN DE La ACTUACIÓN:	
DEJO CD U OTRO MATERIAL PARA La INTERPRETACIÓN (máx. 8´):	

DATOS DE LOS CONCURSANTES

AVISO IMPORTANTE: Aquellos concursantes menores de edad o sin plena capacidad de obrar deberán acompañar los datos y firma de sus representantes legales.



AYUNTAMIENTO DE PONTECESO
Rúa Ayuntamiento, 18 – 15110 PONTECESO (A Coruña)

EXPEDIENTE: 2026/G003/000034

prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la ley general de subvenciones.

- Autorizo al Ayuntamiento de Ponteceso para solicitar telemáticamente los certificados de estar al corriente con los deberes tributarios y de la Seguridad Social de los organismos titulares de la dicha información.
- Que en el supuesto de ser premiados, otorgan su representación para todas las gestiones pertinentes para el cobro de los premios a:

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico

N.º IBAN CUENTA BANCARIA (aportar certificación) : _____

Con la firma de los representantes se autoriza al Ayuntamiento de Ponteceso a la divulgación de las fotografías que se realicen en este evento cultural. En el caso contrario señale el recuadro que sigue:

NO autorizo a la cesión de imagen

La inscripción en este concurso implica la aceptación de las bases del mismo.

SOLICITA(N):

Presentar su candidatura conjunta para recibir el premio convocado en el concurso que figura en lo encabezado.

SEGUNDO.- Publicar dichas bases en el BOP a través de la BDNS por parte de la animadora cultural.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Ante mi, el secretario en régimen de acumulación, a los efectos del artículo 3.2 del RD 128/2018
Documento firmado electrónicamente